



NOTA DE PRENSA

EL CONSEJO ANDALUZ DE ADMINISTRADORES DE FINCAS RECUERDA A LAS COMUNIDADES DE VECINOS LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR DETECTORES DE HUMO Y EXTINTORES PARA PREVENIR INCENDIOS

- El Consejo Andaluz de Administradores de Fincas recuerda que las comunidades están obligadas a contar con instalaciones de protección de incendios como extintores en las escaleras, detectores de humo y señalización de emergencia

Andalucía, 1 de Febrero de 2023.- [El Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas - CAFINCAS](#)- ha recordado hoy a las comunidades de propietarios de Andalucía que tienen la obligación de cumplir con el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI), aprobado por RD. 513/2017, y con el Código Técnico Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio, (DB-SI) y que incluye la instalación de detectores de humo, además de contar con extintores o señalización de emergencia.

El presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, José Feria, señala que, “[las comunidades de vecinos deben actuar como agentes de prevención y proteger a los ciudadanos de accidentes que pueden acabar en desgracias, como ha sido el fatídico incendio en la vivienda de Huelva en el que han fallecido tres jóvenes la pasada madrugada](#)”. En este sentido, Feria recalca que “[es fundamental que la comunidades de vecinos cumplan a rajatabla la normativa en prevención de incendios porque se salvan vidas](#)”.

Según establece el RIPCI y el DB-SI, todas las comunidades de vecinos están obligadas a contar con instalaciones de protección contra incendios, en las que se incluyen extintores en las escalera, detectores de humo y señalización de emergencia, así como puertas ignífugas, hidrantes y otros elementos que dependerán de las características de la finca.

CAFINCAS recuerda que las instalaciones deben ser revisadas y puestas a punto por una empresa autorizada por el Ministro de Industria y que los equipos de protección deben estar homologados para certificar su eficacia en la extinción o prevención de incendios. Además, la normativa establece la necesidad de realizar revisiones técnicas trimestrales a todo el sistema de prevención y que estas inspecciones pueden ser realizadas por la empresa de mantenimiento o por la propiedad. Deberán quedar debidamente registradas en un acta, la cual debe guardarse por un período mínimo de 5 años.

El Consejo Andaluz recuerda que los **Administradores de Fincas Colegiados** de cada uno de los 8 colegios Territoriales en cada provincia, **siguen jugando un papel esencial** como correa de transmisión de las informaciones que emanan de las instituciones y que son relevantes para la seguridad y protección de las comunidades de vecinos.

